Villavicencio, 18 de septiembre de 2025

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIÓN A LOS PRE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIDA SSM-SAMC-007-2025

Respetado señores

1- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR

De: Servicios Integrales AC S.A.S.
Usuario YURI LIZETH ALFONSO CUERVO
Referencia del mensaje CO1.MSG.8469686

1-1 - OBSERVACION

Observación 1 – Perfil del equipo de trabajo
En el Estudio Previo y pliego de condiciones se establecen más de diez (10) perfiles profesionales como requisito mínimo de participación. Sin embargo, al revisar las especificaciones técnicas del contrato, se evidencia que para la ejecución de las actividades únicamente se requieren dos (2) conferencistas con experiencia en las áreas descritas.

Lo anterior refleja una inconsistencia entre lo señalado en el Estudio Previo y las especificaciones técnicas, lo cual puede generar confusión frente a los perfiles realmente necesarios para la ejecución del contrato, además de limitar de manera injustificada la participación de oferentes, afectando los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y precisar cuáles son los perfiles efectivamente requeridos para la ejecución del contrato y, en caso de ser necesario, ajustar el Estudio Previo de manera que exista coherencia entre dicho documento y las especificaciones técnicas.
Observación 2 – Experiencia del proponente
En el Proyecto de Pliego de Condiciones se evidencian incongruencias respecto a la experiencia exigida:

- En un aparte se solicita que el proponente acredite experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), específicamente dengue.
- Mientras que en otro apartado se establece como requisito acreditar experiencia en la realización de capacitaciones, talleres o entrenamientos en salud pública, dirigidos a profesionales o personal en el área de la salud.

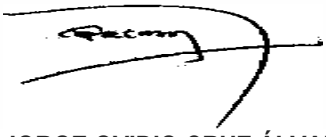
Estas exigencias resultan contradictorias entre sí, pues no guardan relación directa con el objeto contractual establecido, lo cual puede generar confusión en los posibles oferentes y limitar la participación.

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar cuál es la experiencia definitiva que será exigida en el proceso, de manera que exista coherencia entre los requisitos habilitantes y el objeto del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 1

Al respecto es pertinente señalar, que la observación realizada, es a lugar en razón a que efectivamente, se planteó un número mayor de perfiles habilidades habilitantes, por error involuntario de estructuración del pliego conforme a ello, en el pliego definitivo, se establecerán solo los dos primeros perfiles, que corresponden a la necesidad técnica requerida,

Cordialmente,



JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ
Secretario de Salud del Meta



Reviso. José Leandro ortiz Sevilla
Asesor jurídico CPS -Contratación